

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Delegación provincial de Industria de León.—Anuncio.

Servicio nacional de regiones devastadas y reparaciones.—Anuncio.

Junta Vitivinícola Provincial.—Circular.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Cédula de citación.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni

entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Jefe de Estadística, José Lesmes.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Solicitud para ampliación de Industria existente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del E. de 22 de Agosto de 1938), sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación de Industria la siguiente solicitud.

Peticionario: D. Maximino Arias Tascón, domiciliado en León (capital).

Naturaleza de la industria: Fabricación de Malte como sucedáneo del café.

Enclavamiento: En León, calle de Federico Echevarría, núm. 27.

Necesidades que tratar de satisfacer: Las correspondientes a las mayores demandas que se hacen de este producto al solicitante.

Elaboración máxima: Se aumentará la producción actual en unos doscientos kgs. de malte por día.

Personal: No se cree necesario aumentar el número de operarios (once) que hoy existen.

Lo que se somete a información pública para que dentro del plazo máximo de ocho días, a contar desde el de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL puedan presentarse en la Delegación de Industria de León (Plaza de Catedral, núm. 8), las reclamaciones que sobre ello cualquier persona estime oportunas.

León, 22 de Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Servicio nacional de regiones devastadas y reparaciones

Comisión de la 1.^a zona (Cantábrica)

A fin de aclarar algunas dudas que pudieran presentarse a los Ayuntamientos en la confección de la hoja-modelo que han de servir de base para la formación de la esta-

dística de daños ocasionados por la actual guerra, se advierte:

1.º En el modelo a) se pondrán los datos de edificios Monumentos Nacionales o Artísticos; en el b) los edificios como fundaciones etc. que no pertenezcan al Estado, Provincia, Municipio ni particulares; en el c) los del Estado; en el d) los de la provincia o municipio; en el e) los de los particulares.

2.º Los Ayuntamientos confeccionarán a su costa los impresos que necesiten con arreglo a los modelos que han recibido.

3.º Si algún Municipio no ha recibido los modelos indicados y tiene en su término edificios destruidos o dañados por la actual guerra, lo pondrá con toda urgencia en conocimiento de esta Comisión.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Vicepresidente-Delegado, Plácido A. Buylla.

JUNTA VITIVINICOLA DE LA PROVINCIA León

Los precios de la uva

CIRCULAR

A propuesta de esta Junta, el Servicio Nacional de Agricultura, se ha servido señalar como precio de la uva para la presente campaña, los siguientes:

Uva de híbrido, 15 céntimos kilogramo.

Idem corriente, 23 idem.

Idem para madre, 26 idem.

Estos precios se entenderán como únicos, aunque se admite una oscilación que pueda alcanzar el 10 por 100 de aumento y el 5 por 100 por bajo de los señalados.

Las variedades aptas para madrear, se pagarán a 26 céntimos solamente en la cantidad necesaria para elaborar por tal procedimiento, pagándose el resto al precio de la uva corriente.

León, 23 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, M. Cuesta.

Parque de Intendencia de León

Anuncio

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Parque, los ar-

tículos que se detallan a continuación, se hace saber por el presente para que los industriales interesados puedan hacer sus ofertas por escrito en sobre cerrado, las cuales serán dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento haciendo constar en dicho sobre que se trata de oferta para el concurso del mes de Octubre, que se celebrará el día 8 del citado mes, admitiéndose dichas ofertas hasta las doce horas de dicho día y teniendo en cuenta que los pagos estarán sujetos al impuesto del 1,30 por 100 sobre pagos al Estado.

La oferta la harán los concurrentes a base de precios sobre mercancía situada en los almacenes de este Parque.

Artículos

Sal, 150 quintales métricos.

Leña para horos, 3.373 idem.

Leña para cocinas, 10.733 idem.

Carbón para guardias, 301 idem.

Petróleo, el necesario.

Viveres

Tocino, 1.609 kilogramos.

Azúcar, 2.203 idem.

Patatas, 25.358 idem.

Chorizos, 323 idem.

León, 23 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Restituto Camino.

Núm. 561.—27,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Igüena

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen justas.

Igüena, 8 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Fulgencio Alvarez.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un

plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, se podrá formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santas Martas, a 5 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Rendidas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales correspondientes a los años 1936 y 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y presentar contra ellas cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villarejo de Orbigo, 19 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, P. A., José Pérez.

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Villarejo de Orbigo, 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Paradaseca

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros cinco días siguientes, podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Paradaseca, a 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Nicanor Alonso.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de

durante dicho plazo, y los ocho siguientes, puedan formularse reclamaciones.

Campo de Villavidel, 19 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino García.

Ayuntamiento de Prioro

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del corriente año, que ha de servir de base para formar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo, y en los otros ocho días siguientes, podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen justas, que serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Prioro, 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

Ayuntamiento de Matallana

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo, y en los otros ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matallana, a 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, I. Barrón.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por la Excmá. Diputación provincial, el padrón de cédu-

las personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villafranca del Bierzo, 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Borrenes

Habiendo sido aprobado por la Excmá. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Borrenes, 9 Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Faustino González.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, durante el cual, y en los otros ocho días siguientes, podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen convenientes, ante el Ayuntamiento.

Villazanzo de Valderaduey, 19 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Aniceto García.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Habiéndose confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los tres días siguientes, podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas necesarias para

su justificación, y debidamente reintegradas.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Adrián del Valle, 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ismael Rebordinos.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Iltrma. Audiencia provincial de León, dimanante de expediente que se siguió en este Juzgado sobre incautación de bienes del vecino de Cacabelos Manuel Fernández y Fernández, de 27 años de edad, soltero, labrador, se dictó providencia en el día de hoy, mandando requerir a dicho expedientado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día, satisfaga la suma de 200 pesetas a que asciende la sanción que le fué impuesta por la Comisión provincial de incautación de bienes de León, con más las costas de la Audiencia provincial y las posteriores; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que tenga lugar lo acordado se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 21 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, P. H. Alfredo Sixto.

Juzgado de primera instancia de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de la ciudad de Tetuán y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en los autos civiles número 48 de 1938, sobre prevención de abintestato por fallecimiento del legionario Guzmán Díaz Morandera, fallecido el 29 de Noviembre de 1937, se llama a los que se crean con derecho a heredarlo, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado en debida for-



29-9

ma a manifestarlo así con los documentos justificantes que la Ley determina.

Dado en Tetuán a 14 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.

Juzgado de Instrucción de Sahagún
Don Alfredo Güemes Ramos, Abogado y Juez municipal de este término, en funciones de Instrucción por hallarse el propietario en comisión de servicio.

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirán, sustraídos en la noche del 5 al 6 del mes actual, al vecino de Villamuño, en este partido judicial, Hermenegildo Chico González, poniéndolos, en caso de ser habidos, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no justificaren su legítima pertenencia.

Señas de los semovientes

Un macho de siete cuartas de alzada y ocho años de edad, pelo negro, herrado de la mano izquierda y cojo de la derecha.

Otro macho de siete cuartas y media de alzada, de siete años de edad, pelo negro algo claro, herrado de las manos, crin y cola larga.

Dado en Sahagún, a 9 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Alfredo Güemes Ramos.

Juzgado municipal de Alija de los Melones

Don Francisco Lera Mielgo, Juez municipal de Alija de los Melones.

Hago saber: Que por este edicto se cita, llama y emplaza a D. Manuel Esteban Ossorio, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sita en la Plaza Mayor de esta villa a contestar a la demanda verbal civil formulada por D. Lino Fernández Bajo, Procurador de los Tribunales de La Bañeza y su partido, representando a D.^a Antonia Romero, viuda de Baza, en reclamación de trescientas setenta y cinco pesetas e intereses de demora, el día siete de Octubre próximo, hora de

su tarde; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho corresponda, según se halla acordado en providencia de esta fecha. Haciendo constar que el último domicilio del demandado fué Navianos de la Vega, y es demandado en concepto de sucesor de su padre Vicente Esteban, vecino que fué del referido Navianos.

Dado en Alija de los Melones a 16 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez, Francisco Lera. El Secretario, Emilio Pé-



Núm. 555.—13,60 ptas.

Requisitorias

David; de 21 años, soltero, hijo de Avelino y de Encarnación, natural y vecino de Vega de Valcarce (León), de estatura más bien baja, pelo castaño, ojos al pelo, color blanco, cara redonda, comparecerá ante el Teniente Coronel de Caballería retirado D. Luis Salas Caballero, Juez Militar Eventual número 4, de esta plaza, en el término de ocho días, con el fin de ser oído en la causa núm. 897 del corriente año que contra el mismo me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

León, 21 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Luis Salas.

Fernández Aira, Manuel; de 24 años de edad, soltero, hijo de José y Concepción, natural y vecino de La Faba (León), estatura 1.640, perímetro torácico 86, pelo castaño claro, peinado hacia atrás, bien parecido, ojos al pelo, comparecerá ante el Teniente Coronel de Caballería retirado D. Luis Salas Caballero, Juez Militar Eventual núm. 4, de esta plaza, en el término de ocho días, con el fin de ser oído en la causa número 897 del corriente año que contra el mismo me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

León, 21 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Luis Salas.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a D. Tomás Giménez Escudero, vecino de Belmonte (Oviedo), de oficio cesterero, a fin de que en el término de ocho días a contar desde el en que aparezca el

presente en los periódicos oficiales del Estado y de esta provincia, se persone en este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración y reconozca la firma que le nombra en documento unido al sumario que instruyo con el número 18 de este año por robó de un caballo propiedad de Eduardo Suárez, vecino de Villaverde de Curueño, en este partido, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 19 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Román Díez.

Cédula de citación

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente de esta ciudad, en los autos del juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Ramón González Toral, en nombre de D. Laureano Palau Villar y D. Francisco López Gómez, vecinos de esta población e industriales, contra los herederos de D. Manuel Herrero Sánchez, que fué vecino de esta ciudad, sus herederos en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas sesenta y cuatro pesetas, se cita en forma a referidos herederos por medio de la presente, para que el día veintidós de Octubre próximo venidero, hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del General Franco, para asistir a la celebración de dicho juicio verbal civil, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, y acompañados de las pruebas con que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y en derecho corresponda.

Y para que tenga lugar la citación de la parte demandada, extendiendo la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como está acordado, que firmo en Ponferrada a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Revelles.

Núm. 560.—15,60 ptas.

